



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0242

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 de febrero de 2024.-

VISTO

La gestión promovida por el departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de implementar la adecuación administrativa, para optimizar las estructuras orgánicas de las Secretarías, de Cercanía y Gestión Ciudadana y de Igualdad, Género y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO

Que, resulta pertinente trasladar la Dirección de Discapacidad al ámbito de la Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, en virtud de un abordaje acorde y más integral de sus actividades.

Que, en consonancia con lo dispuesto en la normativa vigente, el Estado municipal busca promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

Que, corresponde profundizar la vinculación entre el Estado y la comunidad, en la formulación, diseño e implementación de políticas públicas, a fin de promover la inclusión transversal de la perspectiva de los derechos humanos y el modelo social de la discapacidad en el ámbito municipal.

Que, la pertenencia a la Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, estará enmarcada en la Ordenanza N° 9524 según las funciones que la normativa vigente atribuye a la mencionada Dirección, sin perjuicio de las modificaciones que la Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos introdujese a fin de adecuar el funcionamiento de la repartición.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el traslado de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, a la Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, conservando sus competencias originarias, a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- ASÍGNASE a la Dirección de Discapacidad, Ordenanza N° 9524/2016, las funciones que la normativa vigente le atribuyó, sin perjuicio de las modificaciones que la Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos introdujese a fin de adecuar el funcionamiento de la repartición.



CESAR E. COMOLLI
Intendente General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que el Fondo Especial creado por Ordenanza N° 9524 será ejecutado en forma centralizada.

ARTICULO 4º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Economía la implementación de los aspectos presupuestarios del presente decreto.

ARTICULO 5º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Personal a confeccionar los actos administrativos pertinentes para el traslado del personal.

ARTÍCULO 6º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Arq. CAROLINA LABAYRU
Secretaria de Cercanía
y Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

MONICA FERRERO
Secretaria de Igualdad
Género y ODHH
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario